

Carta Trámite

30 de septiembre de 2022

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc., para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual).

Re: *Fe de Errata Corrección a Carta Circular 22-0929 - Aclaración Proceso de Pago Vital como Plan Secundario para Reclamaciones de Coordinación de Beneficios (COB)*

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Fe de Errata de la Carta Circular 22-0929 y la Carta Circular 22-0929 de la Administración de Seguros de Salud, (ASES).

A través de esta Carta Circular, la ASES aclara que, la vigencia de la Carta Normativa **22-0817**, emitida el pasado 19 de agosto de 2022, sigue en vigor y se clarifica que el número correcto de la carta en referencia es **22-0819** (Procesos de facturación aplicables a medicamentos donde aplique coordinación de Beneficios).

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



30 de septiembre de 2022

FE DE ERRATA

A: ASEGURADORAS, COMPAÑÍAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL, ADMINISTRADOR DEL BENEFICIO DE FARMACIA, FARMACIAS, GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN VITAL

Re: CORRECCIÓN A CARTA CIRCULAR 22-0929

En la Carta Circular 22-0922 (Aclaración Proceso de pago Vital como Plan Secundario para reclamaciones de Coordinación de Beneficios (COB), se menciona que la vigencia de la Carta Normativa **22-0817**, emitida el pasado 19 de agosto de 2022, sigue en vigor.

Clarificamos que el número correcto de la carta en referencia es **22-0819** (Procesos de facturación aplicables a medicamentos donde aplique Coordinación de Beneficios).

Lamentamos cualquier confusión causada por este error y solicitamos que tomen esta Fe de Errata como corrección a la carta circular anteriormente mencionada.

Cordialmente,

Milagros A. Soto Mejía
Directora
Área de Operaciones Clínicas